

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

170 - 422

Tunja, 26 de febrero de 2019

PARA: JOSE RICARDO LOPEZ DULCEY.
Director General Corpoboyacá.

DE: DIANA JUANITA TORRES SÁENZ
Profesional Especializado 14 Gestión Humana.

ASUNTO: Estudio para determinar si existe derecho preferencial de encargo de algunos empleos de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional De Boyacá.

Cordial Saludo.

De manera atenta y respetuosa, para su conocimiento y fines pertinentes, remito el estudio realizado para determinar si existe derecho preferencial de encargo de los empleos de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional De Boyacá, relacionados a continuación:

No.	Denominación cargo	Dependencia	OBSERVACION
1	Profesional Especializado Código 2028 Grado 14.	Subdirección de Planeación y Sistemas de la Información.	Licencia de Maternidad titular MONICA ALEXANDRA ALVAREZ HERNANDEZ.
2	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12.	Subdirección Administrativa y Financiera.	Ajuste al Estudio realizado y comunicado mediante Memorando 170 - 260 del 30 de enero de 2019.

Sin otro particular,

Cordialmente.



DIANA JUANITA TORRES SAENZ.

Profesional Especializado 14 Gestión Humana.

Anexo: Estudio Realizado, en siete (7) folios.

Realizó: Diana Juanita Torres Sáenz
Revisó/ Vo.Bo. Sandra Yaqueline Corredor Esteban.
Archivo: 170-24

Recibido: Diana S
27/FEB/19.

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DE LOS SIGUIENTES EMPLEOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VACANCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ.

No.	Denominación cargo	Dependencia	Página manual MGH-01 v.26	Perfil Requerido	Nombre funcionario o Titular	Tipo de vinculación	Situación presentada:
1	Profesional Especializado Código 2028 Grado 14.	Subdirección de Planeación y Sistemas de la Información.	63	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Geográfica, Ingeniería Catastral, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Biología, Geología o Ecología. Título de posgrado en la modalidad de especialización en sistemas de información geográfica. (NO APLICAN EQUIVALENCIAS). Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.	Mónica Alexandra Álvarez.	Periodo de Prueba.	Licencia de maternidad. (Veintiuno (21) De Febrero De 2019 Al Veintiséis (26) De Junio de 2019)

Verificadas las Hojas de Vida de los funcionarios de carrera administrativa se encuentra que:

1. Los funcionarios de Carrera Administrativa que poseen titularidad de cargo en la Corporación son:

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico
1	ANGARITA BONILLA	RUBIELA	Secretario Código 4178 grado 10	Periodo de prueba en el cargo Técnico Código 3100 Grado 14.	Licenciada en Biología y Química.
2	ARIAS ARIAS	SANTOS	Técnico Código 3100 grado 10	Periodo de prueba en la CAS de Santander.	Técnico profesional en gestion de recursos naturales.
3	BURGOS PARDO	LIDA MARCELA	Secretario Código 4178 grado 10	Titular.	Administradora de Empresas especialista en Salud Ocupacional

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

					y Protección en Riesgos Profesionales.
4	CRISTANCHO ALTUZARRA	MYRIAM TERESA	Técnico Código 3100 grado 14	Titular.	Administradora de Empresas especialista en Planeación y Gestión del desarrollo territorial.
5	GARCIA TORRES	NELCY YOLANDA	Profesional Especializado Código 2028 grado 12	Periodo de prueba en el SENA de Sogamoso.	Psicóloga especialista en Salud ocupacional y protección de riesgos laborales.
6	GOMEZ CEDEÑO	MAIJ DINAYIVER MAIRAN	Profesional Especializado Código 2028 grado 14	Encargo en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 19.	Ingeniera Agrícola especialista en Ingeniería Ambiental.
7	GOMEZ RODRIGUEZ	CARLOS ALBERTO	Técnico Código 3100 grado 14	Titular.	Administrador de Empresas especialista en finanzas.
8	GOMEZ SUAREZ	YAZMIN HELENA	Técnico Código 3100 grado 14	Periodo de prueba en el cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10.	Administradora de empresas especialista en Gestión de proyectos.
9	LOPEZ REYES	YOLANDA	Secretario Código 4178 grado 10	Periodo de prueba en el cargo Técnico Código 3100 Grado 14.	Tecnóloga en producción agraria.
10	LOZANO RODRIGUEZ	NUBIA ESPERANZA	Secretario Código 4178 grado 10	Titular.	Licenciada en ciencias de la educación, ciencias sociales y económicas.
11	LOZANO TORRES	MIRIAM	Secretario Código 4178 grado 10	Titular.	Bachiller Académico.
12	MARQUEZ ORTEGATE	ANDREA ESPERANZA	Profesional Especializado Código 2028 grado 14	Periodo de prueba en el empleo Profesional Especializado	Abogada especialista en derecho administrativo.

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

				Código 2028 Grado 19.	
13	MEDINA BERMUDEZ	AMANDA	Profesional Universitario Código 2044 grado 10	Periodo de prueba en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 19.	Ingeniera Sanitaria especialista en gerencia ambiental y desarrollo sostenible.
14	MORENO PARRA	MARTHA LUCIA	Profesional Especializado Código 2028 grado 14	Titular.	Contador Público especialista en finanzas
15	OCHOA FONSECA	BEATRIZ HELENA	Profesional Especializado Código 2028 grado 12	Titular.	Abogada especialista en medio ambiente.
16	OLARTE MEDINA	JHOVANA	Secretario Código 4178 grado 10	Titular.	Técnico en auxiliar contable y finanzas.
17	PACHON SANCHEZ	FREDY ALEXANDER	Técnico Código 3100 grado 10	Titular.	Administrador de empresas especialista en finanzas.
18	PAZ MARTINEZ	ANGELA PATRICIA	Secretario Código 4178 grado 10	Encargo en el empleo Técnico Código 3100 Grado 14.	Técnico profesional en administración de empresas agropecuarias.
19	PINTO HERNANDEZ	FREDY ERNESTO	Técnico Código 3100 grado 10	Periodo de prueba en el cargo Técnico Código 3100 Grado 14.	Técnico profesional ambiental en minería.
20	PUERTO CAMARGO	HERMES ANTONIO	Técnico Código 3100 grado 10	Titular.	Ingeniero Agroforestal especialista en Gestión Ambiental.
21	RODRIGUEZ CAICEDO	GERMAN GUSTAVO	Profesional Especializado Código 2028 grado 16	Titular.	Economista especialista en finanzas.
22	RODRIGUEZ LOPEZ	OLGA CONSUELO	Secretario Código 4178 grado 10	Periodo de prueba en el cargo Técnico Código 3100 Grado 14.	Ingeniera Sanitaria y Ambiental.
23	SUAREZ GARZON	JORGE EDUARDO	Técnico Código 3100 grado 14	Titular.	Administrador de Empresas especialista en planeación y gestión del

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

					desarrollo territorial.
24	SUAREZ TORRES	JULIO DANIEL	Técnico Código 3100 grado 10	Titular.	Técnico profesional ambiental en minería.
25	SUAREZ TORRES	MARIA CLAUDIA	Secretario Código 4178 grado 10	Titular.	Administradora de empresas.
26	TORRES TORRES	RAUL ANTONIO	Profesional Especializado Código 2028 grado 12	Titular.	Ingeniero Geólogo especialista en Geotecnia Vial y en Gestión Ambiental.
27	VACCA VARGAS	CLAUDIA EUGENIA	Secretario Código 4178 grado 10	Periodo de prueba en el cargo Técnico Código 3100 Grado 14.	Profesional en ciencias de la información, la documentación, bibliotecología y archivística – Técnico profesional en archivística.
28	VEGA RIOS	ANGELA PILAR	Técnico Código 3100 grado 10	Periodo de prueba en el cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 14.	Ingeniera del desarrollo ambiental.
29	ZEVA AVILA	MARIA DE JESUS	Técnico Código 3100 grado 10.	Encargo en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10.	Economista especialista en planeación y gestión del desarrollo territorial.

2. Presupuestos para que proceda el derecho preferencial de encargo de un servidor de carrera.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 define que el encargo es un derecho para los servidores de carrera administrativa, siempre que acrediten la totalidad de los requisitos allí definidos, como son:

- a) Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia;
- b) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer;
- c) No tener sanción disciplinaria en el Último año;

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

- d) Que su Última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente;
- e) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.

En Sala Plena de Comisionados del 13 de diciembre de 2018 se adoptó el Criterio Unificado titulado *PROVISION DE EMPLEOS PUBLICOS MEDIANTE ENCARGO*, en el marco de la Ley 909 de 2004, el Decreto 4968 de 2007 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.

3. Estudio Individualizado de cada cargo en aplicación de los presupuestos enunciados en el acápite anterior:

1. Profesional Especializado Código 2028 Grado 14:

No.	Denominación cargo	Dependencia	Página manual MGH-01 v.26	Perfil Requerido	Nombre funcionario o Titular	Tipo de vinculación	Situación presentada:
1	Profesional Especializado Código 2028 Grado 14.	Subdirección de Planeación y Sistemas de la Información.	63	Titulo profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Geográfica, Ingeniería Catastral, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Biología, Geología o Ecología. Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en sistemas de información geográfica. (NO APLICAN EQUIVALENCIAS). Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.	Mónica Alexandra Álvarez.	Periodo de Prueba.	Licencia de maternidad. (Veintiuno (21) De Febrero De 2019 Al Veintiséis (26) De Junio de 2019)

- a) Para este cargo, una vez verificadas las hojas de vida, No hay funcionario de carrera que acredite los requisitos de formación para desempeñar el encargo.

4. Una vez realizado el estudio técnico teniendo en cuenta los criterios establecidos, las postulaciones y, de oficio, el estudio de todas las hojas de vida de los funcionarios de carrera que pudieran tener derecho o posibilidad de acceder al encargo, se tienen los siguientes resultados:

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

No.	Denominación cargo	Dependencia	Funcionarios de carrera administrativa con derecho preferencial de encargo	Recomendación:
1	Profesional Especializado Código 2028 Grado 14.	Subdirección de Planeación y Sistemas de la Información.	N/A.	Proveer el empleo en calidad de supernumerario mientras dure la situación de la titular.

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO REALIZADO CON FECHA 30 DE ENERO DE 2019 COMUNICADO A LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE MEMORANDO NO. 170 – 260 RESPECTO AL CARGO Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 (numeral 3, ítem 6) el cual quedará así:

6	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12.	Subdirección Administrativa y Financiera.	98	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines; Psicología; Administración, Ingeniería Administrativa y Afines, o Ingeniería Industrial y Afines y. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el ejercicio del empleo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada.	Nelcy Garcia.	Carrera.	Titular del cargo se encuentra en periodo de prueba en el SENA.
---	---	---	----	--	---------------	----------	---

a) Para este cargo, una vez verificadas las hojas de vida, los funcionarios que acreditan el perfil son:

BURGOS PARDO	LIDA MARCELA	Secretario Código 4178 grado 10	Titular.	Administradora de Empresas especialista en Salud Ocupacional y Protección en Riesgos Profesionales.
CRISTANCHO ALTUZARRA	MYRIAM TERESA	Técnico Código 3100 grado 14	Titular.	Administradora de Empresas especialista en Planeación y Gestión del desarrollo territorial.
GOMEZ RODRIGUEZ	CARLOS ALBERTO	Técnico Código 3100 grado 14	Titular.	Administrador de Empresas especialista en finanzas.
PACHON SANCHEZ	FREDY ALEXANDER	Técnico Código 3100 grado 10	Titular.	Administrador de empresas especialista en finanzas.
SUAREZ GARZON	JORGE EDUARDO	Técnico Código 3100 grado 14	Titular.	Administrador de Empresas especialista en planeación y gestión del desarrollo territorial.

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

- b) En el caso específico de este cargo, en virtud que el propósito principal es: “...Contribuir a la gestión del área en el diseño, implementación, desarrollo, seguimiento y control de la Política Pública de Gestión de Seguridad en el Trabajo SG-SST...” y que de acuerdo a lo establecido la **Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 (la cual derogó la resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017)** proferida por el Ministerio del Trabajo, la cual estableció:

(...)

CAPÍTULO III

ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V Y DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V

Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

ITEM	CRITERIOS. EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES RIESGO I, II, III, IV ó V Y LAS DE CINCUENTA (50) O MENOS TRABAJADORES RIEGO IV ó V	MODO DE VERIFICACIÓN
Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST	Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil: <u>El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</u> (Subraye fuera de texto).	Solicitar el documento en el que consta la asignación, con la respectiva determinación de responsabilidades y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada

(...)

Artículo 17. Diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica. (subraye fuera de texto)

(...)

CAPITULO IV

DISPOSICIONES COMUNES PARA TODAS LAS EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES

Artículo 20. Estándares Mínimos en el lugar de trabajo. Los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2° de la presente Resolución que establece su campo de aplicación, y su implementación se ajusta, adecua y armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios desarrollados. (Subraye y negrilla fuera de texto)

(...)

Artículo 36. Sanciones. El incumplimiento a lo establecido en la presente resolución y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, será sancionado en los términos previstos en el artículo 91 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con el Capítulo II del Título 4 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015 (subraye y negrilla fuera de texto).

Así las cosas, si bien es cierto que estos requisitos adicionales no son contemplados en el manual de funciones y competencias laborales MGH-01 V.26, también lo es, que existe una normatividad superior que exige unos requisitos específicos para este empleo en particular, los cuales se pueden enmarcar como las *aptitudes y habilidades específicas*¹ propias para desempeñar el empleo que nos ocupa, concordante con la normatividad aplicable para el caso de provisión de empleos públicos mediante encargo y recientemente el Criterio Unificado, en Sala Plena de Comisionados del 13 de diciembre de 2018.

Una vez revisadas nuevamente las hojas de vida de los funcionarios que cumplen con el perfil de competencias exigido, se tiene que la única funcionaria que acredita la totalidad de aptitudes y habilidades descritas ut-supra, es:

BURGOS PARDO	LIDA MARCELA	Secretario Código 4178 grado 10	Titular.	Administradora de Empresas especialista en Salud Ocupacional y Protección en Riesgos Profesionales.
-----------------	--------------	------------------------------------	----------	--

¹ Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, literal b.

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Quien además de poseer título en administración de empresas (fls. 163 y 164 de la historia laboral) y Especialización en salud ocupacional y protección de riesgos laborales (fl. 245 de la historia laboral), acredita licencia en prestación de servicios de salud ocupacional "Seguridad y Salud en el trabajo" expedida por la Secretaria de salud de Boyacá, la cual se encuentra vigente a la fecha (fl. 269 de la historia laboral) y curso de Certificación de capacitación, sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) proferido por Positiva Compañía de Seguros S.A. con una intensidad de estudio de 50 horas. (fl. 286 de la historia laboral).

Adicionalmente, la funcionaria desempeñó en encargo el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 de la Subdirección Administrativa y Financiera, desde el 10 de octubre de 2017 al 30 de noviembre de 2018, adquiriendo las habilidades propias y específicas del mismo.

- c) La funcionaria no posee sanciones disciplinarias a la fecha.
- d) La última calificación anual en firme registrada de la funcionaria es la del año 2018 (31 de enero de 2019), la cual fue de **95,08** la cual corresponde al nivel sobresaliente.

En este caso, la funcionaria que acredita los requisitos, desempeña el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.

Una vez realizado el estudio técnico teniendo en cuenta los criterios establecidos, las postulaciones y, de oficio, el estudio de todas las hojas de vida de los funcionarios de carrera que pudieran tener derecho o posibilidad de acceder al encargo, se tienen los siguientes resultados:

No.	Denominación cargo	Dependencia	Funcionarios de carrera administrativa con derecho preferencial de encargo	Recomendación:
6	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12.	Subdirección Administrativa y Financiera.	Lida Marcela Burgos Pardo.	Proveer el empleo en encargo mientras dure la situación del titular.

Realiza la verificación,


DIANA JUANITA TORRES SÁENZ

Profesional Especializado 14 Gestión Humana.

Realizó: Diana Juanita Torres Sáenz
Revisó: Camilo Andrés Buitrago Rodríguez. *14.*
Vo.Bo.: Sandra Yaqueline Corredor Esteban.
Archivo: 170-24.

53